



Banchile

INVERSIONES

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

POR

FONDO DE INVERSIÓN GLOBAL REAL ESTATE

MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO

Nos dirigimos a usted para informar que el día 17 de abril de 2020, se ha re-depositado el reglamento interno del Fondo de inversión Global Real Estate en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), al cual se le efectuaron las siguientes modificaciones:

- **Sección A – Características del Fondo**

- **Letra A.1.1. Nombre del Fondo:** Se modifica el nombre del fondo a “Fondo de Inversión Banchile Global Real Estate”.
- **Letra A.1.3. Tipo de Fondo:** Se modifica el tipo fondo de No Rescatable a Rescatable.
- **Letra A.1.5. Plazo máximo de pago de rescate:** Se modifica el plazo de pago de rescates, quedando, en definitiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles bancarios.
- **Letra A.1.6. Emisión y colocación:** Se elimina este inciso.

- **Sección F – Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos**

- **Letra F.1. Series:** Se disminuye el monto del “Requisito de Ingreso” para la Serie A, pasando de \$150.000.000 a \$100.000.000. Además, se eliminan los casos en que se permitían efectuar los rescates de cuotas de la misma serie, indicadas en “Otras características relevantes”. Se modifica los “Requisito de Ingreso” para la Serie P1, eliminando el inciso (b) referente a la Corredora de bolsa. Además, se eliminan

los casos en que se permitían los rescates de cuotas de la misma serie, así como la obligación de mantener las cuotas custodiadas con Banchile Corredores de Bolsa o en el Deposito Central de Valores a través de una cuenta mandante administrada por Banchile Corredores de Bolsa, indicadas en “Otras características relevantes”.

- **Letra: F.3.1. Gastos de Administración:** Se eliminan los numerales 8 y 9 asociados a gastos de asambleas de aportantes y comités de vigilancia.

- **Sección G – Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas**

- **Letra G.1.4. Valor para la liquidación de rescates:** Se modifica el mecanismo para definir el valor de liquidación de rescate para el fondo, dada las condiciones de la solicitud de rescate.

- **Letra G.1.5.2. Literal f:** Se sustituye el texto de la letra f por el siguiente: “Las solicitudes de inversión o de rescate presentadas: después del cierre de operaciones del Fondo; los días sábado, domingo y festivos en Chile; y/o en un día que es hábil bancario en Chile y también feriado en Estados Unidos de América, se entenderán efectuadas el día hábil bancario chileno siguiente que no sea de aquellos indicados en el numeral precedente. Asimismo, no se recibirán aportes ni se efectuarán cargos en las cuentas de los partícipes, en tales fechas y horarios. Lo indicado precedentemente, se entenderá también para efectos del cargo de la cuenta corriente seleccionada.”

- **Letra G.1.8. Rescates por montos significativos:** Se aumenta el plazo de 15 a 25 días hábiles bancarios para este tipo de rescates que representen un porcentaje mayor o igual al 20% del valor del patrimonio del Fondo.

- **Letra G.1.9. Mercado secundario:** Se elimina la condición de cumplir lo establecido en la Norma de Carácter General N° 327 de la Comisión para el Mercado Financiero.

- **Letra G.3.2. Canje de cuotas:** Se incorpora las condiciones y procedimiento para el canje entre las Serie A y Serie P1.

- **Sección H - Normas de Gobierno Corporativo**

- **Letra H.1. Asamblea de Aportantes:** Se elimina todo el detalle de materias de asambleas según la Ley 20.712.

- **Letra H.2. Comité de Vigilancia:** Se elimina las características y deberes del Comité de Vigilancia.

- **Sección I - Otra Información Relevante**
 - **Letra I.2. Plazo de duración del Fondo:** Se modifica el plazo duración del Fondo, quedando de plazo indefinido.
 - **Letra I.4. Procedimiento de liquidación del Fondo:** Se elimina el procedimiento de liquidación del Fondo.
 - **Letra I.6. Beneficio tributario:** Se especifica que no podrán acogerse a este beneficio aquellas cuotas que se rescaten directamente con la Administradora.
- **Sección J - Aumentos y disminuciones de Capital:** Se elimina el detalle para poder realizar aumento o disminuciones de capital, dado las nuevas características del fondo no aplica.

Los cambios referidos precedentemente, son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales referentes actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno, comenzarán a regir a partir de treinta días corridos siguientes al depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos”, mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), esto es a partir del día 17 de mayo de 2020.

Desde el día hábil siguiente a la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de la modificación, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 20 de abril de 2020.